



Atlántico
para la
Gente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000117 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:




“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador."

Que el artículo 49 de la Ordenanza 00079 del 11 de diciembre de 2019, expresa:

"Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2020 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2020".

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

ADICIONES Y REDUCCIONES POR AJUSTES DE LOS RECURSOS DEL FONPET

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET- impartió las directrices que deben tener en cuenta las entidades territoriales sobre la aplicación del Modelo de Administración financiera para la reducción de los aportes directos que deben realizar al FONPET.

Que mediante oficio de radicación 2-2019-055812 y fechado el 30 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la dirección General de Regulación Económica de la seguridad social, estableció la reducción del 67% de los aportes que realiza al FONPET por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.

Que para efectos de la aplicación del modelo de administración, la Gobernación del Atlántico si ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 549, por lo tanto, si puede aplicar la reducción de aportes.

Que en la elaboración del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020, los aportes al Fonpet fueron proyectados con la destinación estipulada por la ley 549 de 1999 y el decreto 1584 del 2002.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Que conforme a lo anterior y para dar cumplimiento a la directriz impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se hace necesario la reducción de los ingresos de destinación específica empleados en la financiación de aportes al FONPET de cada una de las rentas de libre destinación en el Presupuesto de Rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2020 y adicionar la misma cantidad en cada una de las rentas de libre destinación hasta por la cuantía de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.708.174.983)**.

ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el capítulo II del Título III de la ley 715 de 2001, prevé las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, señalando en su artículo 43, numeral 43.3 las competencias que les corresponde a los Departamentos en salud pública.

Que mediante la resolución 3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se adoptan e implementa los lineamientos técnicos y operativos que permiten el desarrollo de las intervenciones colectivas en materia de Salud pública.

Que la secretaria de Salud Departamental del Atlántico, en consecuencia, de la Resolución antes mencionada cumplirá las siguientes intervenciones en el Departamento del Atlántico:

1. Organizar e implementar diferentes mensajes a la comunidad, que permitan dar a conocer los factores de riesgo o de prevención en salud relacionados con la familia, sus integrantes y su entorno.
2. Implementar las acciones que permitan mejorar a la comunidad, las condiciones sociales, ambientales de las viviendas y el entorno de éstas.
3. Monitorear el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud.
4. Evaluar las condiciones que presenta la comunidad con el fin de comprobar el estado actual de la situación en que se encuentra el individuo o los integrantes de la familia.

Que se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión de “GUARDIANES DE LA SALUD”, para desarrollar la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades que contribuya a las intervenciones regulares y contingenciales de factores de riesgo ambiental y comportamentales, a través de búsqueda activa que permitan



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

prevenir o minimizar los diferentes eventos en salud pública, que se presenten en el Departamento del Atlántico.

Que en virtud de lo anterior se requiere reducir en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico, en la sección del Fondo Departamental de Salud para la vigencia 2020, la cuantía de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO**

PESOS M/L (\$929.444.285) cuya fuente es los recursos del sistema general de participaciones Salud Pública Gestión y adicionar la misma cantidad con la fuente sistema general de participaciones Salud Pública PIC.

Que de igual forma se requieren realizar unas modificaciones mediante contracréditos y créditos hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.292.154.310)**, cuya fuente son los recursos del sistema general de participaciones Salud Pública

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.292.154.310)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.708.174.983)**, como se detalla a continuación:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.708.174.983
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.708.174.983
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			1.708.174.983
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			1.561.898.736
1.01.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS			792.996.228
10010	Impuesto de Registro	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	479.397.915
10010	Impuesto de Registro	RPDE - Impuesto de Registro	11	64.137.136
10020	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	206.203.506
10020	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	4.208.235
10030	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2019)	RPCLD - Ingresos	11	38.268.448

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Adición
		Ctes. Libre Destinación		
10030	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2019)	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	780.988
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			768.902.508
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			644.275.845
1.01.01.01.02.01.01	CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS			35.253.193
10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	5.810

10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	284.690
10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	699.254
10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	34.263.439
1.01.01.01.02.01.02	CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES (40%) Y REF 20%			584.952.760
10060	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	544.037.258
10060	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	11.102.802
10070	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	596.254
10070	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	29.216.446
1.01.01.01.02.01.03	CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS NACIONALES			4.302.271
10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	4.216.226
10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	86.045
1.01.01.01.02.01.04	CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS			19.767.621
10100	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros - (ICLD)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	19.372.268
10100	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros - (ICLD)	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	395.353
1.01.01.01.02.03	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			124.626.663

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Adición
10200	Posesiones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	2.024.895
10200	Posesiones	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	41.325
10220	Sobretasa a la Gasolina Motor	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación - SSF	11	120.109.234
10220	Sobretasa a la Gasolina Motor	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	2.451.209
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			146.276.247
1.01.01.02.03	PARTICIPACION LICORES EXTRANJEROS			71.050.998
10260	Participación Licores Extranjeros (ICLD)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	71.050.998
1.01.01.02.04	PARTICIPACION MONOPOLIO DE ALCOHOLES			10.690
10290	Participación Monopolio de Alcoholes icld	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	10.690
1.01.01.02.05	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES NACIONALES			1.045.881
10320	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.045.881
1.01.01.02.06	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA INTRODUCCION DE LICORES EXTRANJEROS			1.662.042
10350	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.662.042
1.01.01.02.08	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS			72.463.426
10410	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	36.432.617
10430	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	22.329.521

10440	Intereses por Gravamen de Valorización	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	6.530
10450	Intereses Otros Impuestos Departamentales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	13.694.758
1.01.01.02.09	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			43.210
10460	Venta de Bienes y Servicios Varios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	42.641

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Adición
10470	Aprovechamiento y Otros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	569

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.708.174.983)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Dependencia	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.708.174.983
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.708.174.983
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			54.353.505
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			54.353.505
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			54.353.505
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			54.353.505
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			54.353.505
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			54.353.505
21210	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	RPDE - Impuesto de Registro	9	54.353.505

2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			1.623.670.572
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			1.623.670.572
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			1.623.670.572
23112	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Capital	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.623.670.572
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			30.150.906
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			7.537.725
2.01.03.01.10	PROGRAMA: Atlántico con seguridad alimentaria y nutricional con enfoque diferencial			7.537.725
2.01.03.01.10.01	SECTOR NUTRICION			7.537.725
25910	Promoción a la seguridad alimentaria de la primera infancia	RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	2	7.537.725
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			11.306.592

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	FUENTE	Dependencia	Adición
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial			11.306.592
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA			11.306.592
26092	Formación y/o certificación en TIC	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3	11.306.592
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			11.306.590
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			11.306.590
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE			11.306.590
2.01.03.03.02.02.01	FONGIRD			11.306.590
2.01.03.03.02.02.01.02	Subcuenta reducción del riesgo			11.306.590
26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	RPDE - 0.75% FONGIR	10	11.306.590

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en los impuestos indirectos en la suma de **MIL SETECIENTOS**

OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.708.174.983), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.708.174.983
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.708.174.983
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			1.708.174.983
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			1.561.898.736
1.01.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS			792.996.228
10010	Impuesto de Registro	RPDE - Impuesto de Registro	11	543.535.051
10020	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	11	210.411.741
10030	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2019)	RPDE - 20% Transferencia a Municipios	11	39.049.436
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			768.902.508
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			644.275.845
1.01.01.01.02.01.01	CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS			35.253.193
10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	290.500

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Reducción
10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	34.962.693
1.01.01.01.02.01.02	CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES (40%) Y REF 20%			584.952.760
10060	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	555.140.060
10070	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	29.812.700

1.01.01.01.02.01.03	CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS NACIONALES			4.302.271
10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	4.302.271
1.01.01.01.02.01.04	CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS			19.767.621
10100	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros - (ICLD)	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	19.767.621
1.01.01.01.02.03	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			124.626.663
10200	Posesiones	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	2.066.220
10220	Sobretasa a la Gasolina Motor	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	122.560.443
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			146.276.247
1.01.01.02.03	PARTICIPACION LICORES EXTRANJEROS			71.050.998
10260	Participación Licores Extranjeros (ICLD)	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	71.050.998
1.01.01.02.04	PARTICIPACION MONOPOLIO DE ALCOHOLES			10.690
10290	Participación Monopolio de Alcoholes icld	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	10.690
1.01.01.02.05	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES NACIONALES			1.045.881
10320	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	1.045.881
1.01.01.02.06	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA INTRODUCCION DE LICORES EXTRANJEROS			1.662.042
10350	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	1.662.042
1.01.01.02.08	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS			72.463.426
10410	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	36.432.617
10420	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	21.324.618
10430	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	1.004.903
10440	Intereses por Gravamen de Valorización	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	6.530

Código	Nombre	Fuente	Dependencia	Reducción
10450	Intereses Otros Impuestos Departamentales	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	13.694.758
1.01.01.02.09	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			43.210
10460	Venta de Bienes y Servicios Varios	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	42.641
10470	Aprovechamiento y Otros	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	569

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.708.174.983)**, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	FUENTE	Dependencia	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.708.174.983
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.708.174.983
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			1.708.174.983
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			1.708.174.983
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.708.174.983
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			1.708.174.983
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			1.708.174.983
21110	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	1.164.639.932
21120	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 20% de Registro	RPDE - Impuesto de Registro	11	543.535.051

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico, en la sección del FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL, vigencia fiscal 2020, la suma **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$929.444.285)**, cuya fuente

son los Recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública PIC, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Depend	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			929.444.285
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			929.444.285

1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			929.444.285
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			929.444.285
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			929.444.285
1.02.01.02.04.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			929.444.285
1.02.01.02.04.01.01	Sistema General de Participaciones Salud			929.444.285
1.02.01.02.04.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			929.444.285
12510	Sistema General Salud Pública - PIC	RSGP - Salud Pública	13	929.444.285

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección del FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL, vigencia fiscal 2020, la suma NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$929.444.285), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública PIC, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Dependencia	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			929.444.285
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			929.444.285
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			929.444.285
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			929.444.285

				5
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			929.444.285
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			350.000.000
2.02.03.01.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			350.000.000
27194	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	RSGP - Salud Pública	13	350.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			579.444.285
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			579.444.285
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			579.444.285

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Dependencia	Adición
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RSGP - Salud Pública	13	579.444.285

ARTÍCULO SEPTIMO: REDUCIR en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico, en la sección del FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL, vigencia fiscal 2020, la suma NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$929.444.285), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública Gestión, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Depend	Reducción 2
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			929.444.285
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			929.444.285
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			929.444.285
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			929.444.285
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			929.444.285
1.02.01.02.04.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			929.444.285
1.02.01.02.04.01.01	Sistema General de Participaciones Salud			929.444.285
1.02.01.02.04.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			929.444.285
12500	Sistema General Salud Pública - Gestión	RSGP - Salud Pública Gestión	13	929.444.285

ARTÍCULO OCTAVO: REDUCIR en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección del FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL, vigencia fiscal 2020, la suma NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$929.444.285), cuya fuente son los Recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública Gestión, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend.	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			929.444.285

2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			929.444.285
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			929.444.285
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			929.444.285
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			929.444.285

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	FUENTE	Depend	Reducción
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			350.000.000
2.02.03.01.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			350.000.000
27194	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	350.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			579.444.285
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			579.444.285
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			579.444.285
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	579.444.285

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD, en los siguientes rubros, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.292.154.310), cuya fuente son los recursos del sistema general de participaciones Salud Pública, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Depen d	Crédito	Contracrédit o
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			3.292.154.310	3.292.154.310
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			3.292.154.310	3.292.154.310
2.02.03	GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD			3.292.154.310	3.292.154.310
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			3.292.154.310	3.292.154.310
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			3.292.154.310	3.292.154.310
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			-	500.000.000
2.02.03.01.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	500.000.000
27194	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	RSGP - Salud Pública	13		500.000.000
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			-	785.000.000
2.02.03.01.01.03.01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			-	355.000.000

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Depen d	Crédito	Contracrédito
2.02.03.01.01.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL				- 355.000.000
27200	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	RSGP - Salud Pública	13		50.000.000
27210	Condiciones crónicas prevalentes	RSGP - Salud Pública	13		305.000.000

		a			
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			-	430.000.000
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	210.000.000
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	RSGP - Salud Pública	13		210.000.000
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	220.000.000
27234	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	RSGP - Salud Pública	13		220.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			3.292.154.310	1.784.888.310
2.02.03.01.01.04.02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			-	443.194.025
2.02.03.01.01.04.02.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	443.194.025
27240	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	RPC - SGP - Salud Pública	13		50.000.000
27240	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	RSGP - Salud Pública	13		111.000.000
27250	Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos	RSGP - Salud Pública	13		282.194.025
2.02.03.01.01.04.03	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			-	365.000.000
2.02.03.01.01.04.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	365.000.000
27270	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	RSGP - Salud Pública	13		190.000.000
27280	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	RSGP - Salud Pública	13		175.000.000
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			3.292.154.310	671.694.285
2.02.03.01.01.04.04.0	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y			3.292.154.310	-

2	PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	RPC - SGP - Salud Pública	13	50.000.000	

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Depend	Crédito	Contracrédito
27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	RSGP - Salud Pública	13	3.242.154.310	
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	671.694.285
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RSGP - Salud Pública	13		671.694.285
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			-	305.000.000
2.02.03.01.01.04.06.03	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	305.000.000
27620	Víctimas del conflicto Armado	RSGP - Salud Pública	13		305.000.000
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			-	222.266.000
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			-	222.266.000
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL			-	222.266.000
27640	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	RSGP - Salud Pública	13		100.000.000
27680	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	RSGP - Salud Pública	13		122.266.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020



**Atlántico
para la
Gente**

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 11 días del mes de febrero del 2020

Original firmado por:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co